

Oficina: Presidencia
Núm. De oficio: IEEBCS-PS-0359-2020
Asunto: Consulta a la DECEyEC del INE

La Paz, Baja California Sur a 12 de junio del 2020

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
Con los Organismos Públicos Locales
Presente.

Estimado Mtro. Patiño, sirva el presente para saludarlo e informarle que derivado de las mesas de trabajo conformadas con las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, en particular la celebrada el pasado cinco de junio del presente año, misma en la que entre otros temas, se abordaron los rubros relacionados con actividades del Proceso Electoral 2020-2021, en específico la elaboración y construcción de los programas anuales de trabajo y anteproyectos de presupuesto de todas y cada una de las direcciones de este Instituto Electoral Local. En razón de lo anterior, me permito consultar lo siguiente:

- a) ¿Cuál será el periodo mínimo de contratación de CAEL y SEL por cada OPL durante el proceso en comento?
- b) ¿Si habrá modificación en el número de CAEL y SEL que se contratarán, así como en las actividades que deberán realizar? (sustentado lo anterior en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral).

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 112, numeral 2, incisos c), d), e) y f), artículo 116, numerales 2 y 3, artículo, 117, numeral 1, incisos a), b), c), d), y e), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, muy amablemente solicito su colaboración para que se haga llegar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, la consulta previamente planteada, y con la urgente necesidad que tiene este Instituto de verse favorecido con la respuesta en el menor tiempo posible, en razón de encontrarnos en la elaboración y construcción de los Programas anuales de trabajo y el proyecto de presupuesto anual 2021.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus amables atenciones, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidenta del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

**At'n.:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES**

Estimada Mtra. Ravel:

Con fundamento en el artículo 37, numeral 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en atención al oficio número IEEBCS-PS-0359-2020 suscrito por la Mtra. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través del cual realizó la siguiente consulta:

- a) ¿Cuál será el periodo mínimo de contratación de CAEL y SEL por cada OPL durante el proceso en comento?*
- b) ¿Si habrá modificación en el número de CAEL y SEL que se contratarán, así como en las actividades que deberán realizar? (sustentado lo anterior en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral)."*

En respuesta a la consulta planteada, es importante mencionar que el artículo 111 del Reglamento de Elecciones del INE dispone que:

"Artículo 111.

- 1. Corresponde a la DECEyEC, en coordinación con la DEOE, diseñar, elaborar y difundir la estrategia de capacitación y asistencia electoral del proceso electoral federal o local que se trate.*
- 2. La estrategia de capacitación y asistencia electoral deberá ser aprobada por el Consejo General a más tardar un mes antes a que inicie el proceso electoral correspondiente, con excepción de las elecciones extraordinarias."*

En ese sentido, conforme al precepto normativo citado, así como las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva previstas en el artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales,

Ciudad de México, 23 de junio de 2020.

actualmente esta Dirección Ejecutiva se encuentra en el proceso de diseño y construcción de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, que será presentada en primer lugar a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y posteriormente, al Consejo General para su aprobación dentro de los plazos normativos previstos.

Por tal motivo, esta fase de diseño de la Estrategia prevé distintos escenarios conforme a las necesidades particulares que se vislumbran para el proceso electoral en puerta, mismos que son sometidos a la consideración y aprobación de los órganos del INE ya mencionados. En ese sentido, le comento que los trabajos en los temas de su consulta van avanzados, por lo que una vez que se adopten las determinaciones finales respecto al periodo de contratación y el número de SEL y CAEL, les serán comunicados a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

No omito mencionar que la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021 buscará adecuarse a los requerimientos necesarios para llevar a cabo cada una de las elecciones tanto federal como locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO.

C.c.e.p. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral.
Lic. Marina Garmendia Gómez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California Sur.

RHCS\CFG*jabs